



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



No se contempla la presunción de inocencia en los despidos por acoso sexual

- La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña estima el recurso de suplicación tras el testimonio de la víctima y acredita el despido del denunciado.

Si bien en el procedimiento penal para estas causas ha de demostrarse la conducta ilícita del denunciado para que la misma sea juzgada (por ejemplo, mediante una grabación), **en el procedimiento laboral será suficiente un testimonio que resulte verídico para que un despido disciplinario por [acoso sexual](#) no sea improcedente.**

Así lo decreta el **Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña** en la [Sentencia 1280/2021 de 2 de marzo de 2021, Rec. 5105/2020](#) en la que estima el recurso interpuesto por Starbucks Coffee España ante un antiguo trabajador que recurrió su despido por no tenerse en cuenta su presunción de inocencia. El TSJ de Cataluña ha estimado el recurso interpuesto por Starbucks Coffee España y corrige la sentencia anterior ratificando como procedente el despido del trabajador. (Fuente: Economist & Jurist)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |